Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE, PROGRAMA VCM DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0080/X REG.

PUERTO MONTT, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5. Que, por su parte, en cada provincia existe una Gobernación que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un Gobernador/a, quien es nombrado/a y removido/a libremente por el/la Presidente/a de la República. Para cumplir su cometido, la Gobernación, a través de su Gobernador quien cuenta con facultades delegadas por el propio Intendente de Los Lagos, está autorizada por ley para desarrollar por si misma o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre otras, a través de gestiones o la celebración de convenios.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y Gobernación Provincial de Chiloe, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la comuna de Castro, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Gobernación Provincial de Chiloé, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 03 de Septiembre 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Chiloé, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS/Y/ "GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE"/ PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 03 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Chiloe**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.104-1, representada por su Gobernador don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, C.I. N° 9.060.276-4, ambos con domicilio en calle O'Higgins s/n, segundo piso, de la comuna de Castro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante **Resolución Exenta N° 0038/X REG**. De 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **Disminúyase** la cantidad de $514.720 (quinientos catorce mil setecientos veinte pesos). **Increméntese** la cantidad de **$200.000** (doscientos mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo. También Increméntese la cantidad de **$130.000** (ciento treinta mil pesos) en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65 correspondiente a Máquinas y Equipos. Finalmente increméntese la cantidad de **$184.720** (ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos) en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 68 correspondiente a Mejoras y/o ampliaciones.

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales **Disminúyase** este en la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65 correspondiente a Máquinas y Equipos.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $428.927 (cuatrocientos veintiocho mil novecientos veintisiete pesos). **Increméntese** dicha cantidad, en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 68 correspondiente a Mejoras y/o ampliaciones.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, como Gobernador de la Provincia de Chiloé, consta en Decreto Nº 484 de fecha 12 de Marzo 2018.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / HECTOR BORQUEZ MONTECINOS/ GOBERNADOR / GOBERNACIÓN PROVINCIA DE CHILOE.

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS

Y

"GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 03 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Chiloe**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.104-1, representada por su Gobernador don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, C.I. Nº 9.060.276-4, ambos con domicilio en calle O'Higgins s/n, segundo piso, de la comuna de Castro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante **Resolución Exenta N° 0038/X REG**. De 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **Disminúyase** la cantidad de $514.720 (quinientos catorce mil setecientos veinte pesos). **Increméntese** la cantidad de **$200.000** (doscientos mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo. También Increméntese la cantidad de **$130.000** (ciento treinta mil pesos) en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65 correspondiente a Máquinas y Equipos. Finalmente increméntese la cantidad de **$184.720** (ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos) en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 68 correspondiente a Mejoras y/o ampliaciones.

APROBADA REGIONAL
Dirección Regional X Reg.
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales **Disminúyase** este en la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 65 correspondiente a Máquinas y Equipos.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $428.927 (cuatrocientos veintiocho mil novecientos veintisiete pesos). **Increméntese** dicha cantidad, en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem 68 correspondiente a Mejoras y/o ampliaciones.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Fernando Bórquez Montecinos, como Gobernador de la Provincia de Chiloé, consta en Decreto Nº 484 de fecha 12 de Marzo 2018.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.



JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS



HECTOR BORQUEZ MONTECINOS
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DE CHILOE

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL